



Por medio del cual se modifica el Acuerdo 020 de diciembre 5 de 1.988.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus facultades legales y constitucionales  
y en especial las que le confiere el Art. 197 de la  
Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

- a.- Que mediante el Art. 30. del Acuerdo 020 de 1.988 (diciembre 5) se le concedió facultades al Alcalde Bucaramanga para que reglamentara las diferentes categorías o clases de ventas de comida preparada y fijar el valor del Impuesto de Industria y Comercio para las diferentes categorías y la manera como cada venta en particular se asimilará a determinada categoría, mediante la fijación de parámetros precisos teniendo en cuenta la ubicación, el área utilizada y el volumen de ventas.
- b.- Que se hace indispensable ampliar dicho plazo a efectos de elaborar esta reglamentación con una mayor cobertura, que corresponda a las diversas circunstancias de equidad y estudio concreto de cada caso.

ACUERDA:

- Art. 10.- Ampliase hasta el treinta y uno (31) de Julio de 1.989, las facultades al Alcalde de Bucaramanga, para el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 30. del Acuerdo 020 de Diciembre 5 de 1.988.
- Art. 20.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Bucaramanga, Junio 9 de 1.989.

El Presidente,

El Secretario,

ELISA DOMÍNGUEZ DE RUEDA

ALBERTO RODRIGUEZ BERRANO

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 027 de 1.989, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días, de conformidad con el Art. 60. de la Ley 88 de 1.836.

El Presidente,

El Secretario,

*Elisa Dominguez de Riepla*  
 ELISA DOMINGUEZ DE RIEPLA  
*Alberto Rodriguez Serrano*  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 SECRETARÍA  
 BUCARAMANGA

Recibido hoy, Junio quince (15) de mil novecientos ochenta y nueve (1989)  
El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTIANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA,  
Bucaramanga, Junio veinte (20) de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FORNQUESE Y EJECUTIVE  
El Alcalde Mayor, (Egdo)

CARLOS ANTONIO ARDILA BALLESTEROS

El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo Número 027 de fecha Junio 9 de 1989, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy,

Bucaramanga, Junio veinte (20) de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

El Alcalde Mayor (Egdo),

CARLOS ANTONIO ARDILA BALLESTEROS

El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS  
Alcalde Mayor Bucaramanga

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA  
HACE CONSTAR:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 11 de 1989, el contenido del Acuerdo Número 027 del 9 de Junio de 1989, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue publicado por bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Junio 20 de 1989  
El Secretario General,

Original firmado por  
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS  
Secretario General

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS  
Bucaramanga

